

COPIA AUTENTICADA

[Signature]
SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 245-2013-02.00

Lima, 20 NOV. 2013

VISTO:

El Convenio Marco N° 010-2012-02.00 suscrito entre El Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO, y la Universidad Nacional de Ingeniería -UNI, y la Cámara Peruana de Construcción -CAPECO.

CONSIDERANDO

Que, SENCICO es un Organismo Público Descentralizado, que forma parte de la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones - Decreto Legislativo N° 147;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, se aprobó el Estatuto del SENCICO, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Que, dicho dispositivo establece en su artículo 32° que el Presidente Ejecutivo, es el representante de mayor jerarquía de la Institución y ejerce su representación legal; así también en el último párrafo del artículo 33°, referido a sus funciones y atribuciones, dispone que la enumeración que las mismas es enunciativa, mas no limitativa, y que el Presidente Ejecutivo está facultado para realizar todas las operaciones, actos jurídicos o contratos no contemplados en ese artículo y que a su juicio considere convenientes, con sujeción a lo normado en la Ley y en el presente Estatuto; así como delegar en el Gerente General, las funciones y atribuciones que juzgue convenientes;

Que, estando a suscribirse el Convenio Específico N° 029-2013-03.00 al convenio del visto, a fin de implementar 05 estaciones acelerométricas, que comprende la instalación de acelerógrafos y equipos complementarios en las localidades de Piura, Trujillo, Lima, Arequipa y Tacna, resulta necesario delegar en el Gerente General del SENCICO, Ingeniero Hernando David Carpio Montoya, facultades a fin que suscriba el citado documento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 33° del Estatuto de SENCICO;



Con el visto del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Asesor Legal, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), y del Gerente General;

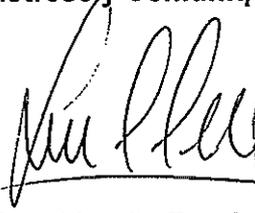
RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR en el Gerente General, Ingeniero Hernando David Carpio Montoya, la facultad de suscribir el Convenio Específico N° 029-2013-03.00, derivado del Convenio Marco N° 010-2012-02.00, suscrito con la Universidad Nacional de Ingeniería -UNI, y la Cámara Peruana de Construcción -CAPECO.



Regístrese y Comuníquese




PRESIDENCIA EJECUTIVA

Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo



COPIA AUTENTICADA


SERGIO HERMÉS ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

